



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0013PH

Fecha de radicación: 2/11/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0016-0007-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-260
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 30 # 31-63
BARRIO: Aurora
PROPIETARIO(s): Libia Helena Macias Restrepo
AREA DEL PREDIO: 250.50 m²
USO: Comercio y Servicio
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 239.97 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 30 # 31-63

Posee un área privada construida de 78.55 m². Sin área privada libre.

LOCAL 2: Con nomenclatura de acceso CARRERA 32 # 29 - 18

Posee un área privada construida de 66.23 m². Tiene un área privada libre de 11.20 m². Área privada total: 77.43 m².

SEGUNDO PISO:

LOCAL 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 30 # 31-63

Posee un área privada construida de 66.75 m². Sin área privada libre.

LOCAL 2: Con nomenclatura de acceso CARRERA 32 # 29 - 18

Posee un área privada construida de 28.44 m². Sin área privada libre.

Cuenta con un total de **área Construida Privada de 239.97 m², un total de área Libre Privada de 11.20 m², para un área Total Privada de 251.17 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-13-0383 y Ajuste de cotas No 68001-2-19-0680 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 36-0703 NM y Certificación de Nomenclatura N.º 19-0201 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.**

NOTAS TECNICAS:

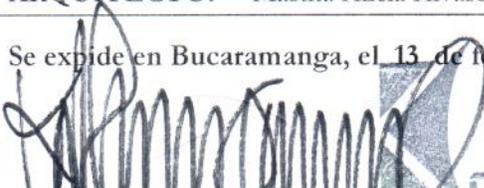
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Martha Alicia Alvarez Roa

Matrícula 68700-48145

Se expide en Bucaramanga, el **13 de febrero de 2020**


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CC/AC


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez


Febrero 22/2020

